



## 2. Uso eficiente del agua

### 2.1 Lineamiento técnico para el uso eficiente del agua

Con fundamento en su Misión explícita, así como en las funciones III, VII y VIII de la Secretaría de Desarrollo Sustentable<sup>1</sup>, I de su Dirección de Infraestructura para la Sustentabilidad<sup>2</sup>, y I de su Dirección de Gestión Ambiental<sup>3</sup>.

Considerando que:

- El agua es indispensable para la vida y su disponibilidad presenta cierta escasez en buena parte del territorio nacional, especialmente en zonas áridas como es el caso del territorio que ocupa la mayor parte del estado de Nuevo León.
- Una selección apropiada de equipamiento hidráulico y sanitario contribuye a reducir el gasto por uso de agua, así como a realizar un uso eficiente de ella.;
- Una selección apropiada de equipamiento hidráulico y sanitario contribuye a mitigar el impacto ambiental de las infraestructuras de abastecimiento y de las emisiones de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) derivadas del bombeo a las áreas de consumo.
- La UANL debe constituirse como una institución ejemplar en el uso eficiente y sustentable del agua.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable emite los siguientes:

#### LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Para un uso eficiente y racional del agua en sanitarios, duchas, laboratorios y cafeterías de la Universidad:

1. Las autoridades administrativas responsables realizarán monitoreos periódicos del estado en que se encuentre el equipamiento hidráulico de sanitarios, duchas, laboratorios y cafeterías, a fin de asegurar que no haya fugas y, si es el caso, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente;
2. Cuando el equipamiento cumpla con su vida útil, las áreas administrativas responsables de sustituirlo deberán acudir a la Dirección de Infraestructura para la Sustentabilidad, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la UANL, a fin de que ésta los asesore en la adquisición de equipos ahorradores y eficientes;

<sup>1</sup> UANL, 2010. *Manual de Organización de la UANL*. Edición 2010 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, p: 107.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 110.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 109.



3. Los laboratorios y cafeterías deberán instalar trampas de grasas y materia orgánica, a fin de que éstas no sean vertidas directamente al drenaje público;
4. Las cafeterías evitarán el vertido de aceites comestibles usados al drenaje público;
5. Los laboratorios de química deberán evitar el vertido de cualquier clase de residuo tóxico al drenaje público;
6. Los servicios generales, de intendencia y de transporte, así como los servicios de imprenta deberán evitar el vertido de aceites, tintas y otros productos contaminantes directamente al drenaje público;
7. Las dependencias universitarias realizarán periódicamente campañas de sensibilización en la comunidad, a fin de mejorar los patrones de uso del agua por parte de los universitarios.